



## Resolución Administrativa N° 799-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO SUPERFICIAL  
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 09 de noviembre de 2018

CUT	163236-2018	Fecha Solicitud	14/09/2018
Solicitante	MUNICIPALIDAD DELEGADA CENTRO POBLADO VILLA MONTE CASTILLO		

De conformidad con el Informe Técnico N°138-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP-AT/JAAV FTA OFICIO N° 127-2018/GRP-420010-420630 y lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y del expediente que queda registrado con CUT 163236-2018.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, a MUNICIPALIDAD DELEGADA CENTRO POBLADO VILLA MONTE CASTILLO, para el desarrollo del proyecto PROYECTO DE AGUA SEGURA - MONTE CASTILLO, por un periodo de dos (2) años y veinticuatro (24) meses, conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua	Río CHIRA					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:17 / Este: 531512.0000 / Norte: 9416422.0000					
Localización de la Captación (margen)	Derecha,					
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :4867.000	Feb :4867.000	Mar :4867.000	Abr :4867.000	May :4867.000	Jun :4867.000	Jul :4867.000
Ago :4867.000	Set :4867.000	Oct :4867.000	Nov :4867.000	Dic :4867.000	Total :58404.000	

**Artículo 2º.-** Los datos del objeto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, corresponde al detalle siguiente.

Titular	MUNICIPALIDAD DELEGADA CENTRO POBLADO VILLA MONTE CASTILLO
Tipo de Uso	Poblacional
Nombre del Proyecto	PROYECTO DE AGUA SEGURA - MONTE CASTILLO
Tipo de Proyecto	Creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural
Ubicación Política	Dpto: Piura, Prov: Piura, Dist: Catacaos
Ubicación Administrativa	AAA: Jequetepeque Zarumilla, ALA: MEDIO Y BAJO PIURA
Componente / Obras del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO POBLADO DE MONTE CASTILLO

**Artículo 3º.-** La presente autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, no faculta a su Titular el uso del agua, debiendo para ello, tramitar ante la Autoridad Nacional del Agua la Licencia de uso de agua correspondiente.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura  
Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burneo  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA